



Año de 1737.

ATHA-DAH-FCD-002-009-01

Balthazar de Oxauna vecino del Lugar de
Quintanilla deste Real Valle de Baldegonza
Natural y originario de la Villa de Valpuebla
hijo de don de Thomas de Oxauna y de Joseph
de Vadillo Difunta Vecinos que son y fueron
de la ante dicha Villa y nacidos y procedidos en su
verdadero y legitimo Matrimony y nieto con la
misma legitimidad por linea paterna de Bous
esta de Oxauna y de Catharina de Salazar Difun-
tos Vecinos que fueron de la misma Villa y
por linea materna de Domingo de Vadillo y de
Maria Cruz de Argudo Sumozar tambien Di-
funto Vecinos que fueron del Lugar de Pineda
deste mismo Valle Digo que yo esparado aobern
darne al expresado Lugar de Quintanilla
para que se mantenga en el, por tal Vecino y de
esta Hermandad y Valle por uno de los de su esta-
do Noble de hijo Dalgo Combrere am dno el que
en fuerza del Real Privilegio Concedido por su
Majestad (que Dios Guarde) a esta Muy Noble
y Muy Real Comunidad de Aldea ya dicho
Valle Como a una de sus Hermandades
y Decretos dados en su obsequio y se ne ago
mi filiacion por medio de los dos Senores Leo-
nadores Comisarios y Informantes de ambos Es-
tados deste dho Valle y respecto de este con
en practica a quienes para el efecto asi se lo
requiero Como tambien que Justifiquen por el

Imforme que sobre este asunto tomaren
Como soy tal hijo y nieto legitimo de los dhos
mis Padres y Abuelos, marido y procreados mis
y otros de legados y legitimo Matrimonio sin
que haie aida entre ellos ningun vicio ni error
de despueridad ni de infamia sin lo que
hemos sido auidos de legitimo matrimonio y
que asi yo Como los dhos mis Padres y abuelos
Latinos y maternos por si y demas ascendien
tes y antepasados hemos sido Christianos bie
nos y de lo able y exemplar vida y Costum
bras y honrras de limpia sangre de toda mala
razon y Secta reprobada de Moros Judios ni
Luterizados por el Santo oficio de la Inque
sition ni por otro tribunal en Cuius buena fa
ma Credito y opinion hemos estado sin Cosa
en Contrario Como tambien yo y dho mis
Padre y Abuelo Latinos y demas ascendientes y
Cada uno en su tiempo en quietud y pacifica
posesion belquar de hombres hijos Dalgo notorios
dedanzue por linea directa de Nacion y Como
tales hemos gozado de no diez Veinte tier
ta quarenta Cinquenta Ciento o mas años
y de tanto tiempo memoria de hombres no es en
Contrario de todas las esençiones fienque
de y fuertades que los demas hijos Dalgo des
ta tierra y su Comarca sin que en ningun
tiempo ayamos pagado ni Contribuido estos
Lecios y de xamias en que pechar y Contribuyen
los del Estado de hombres pecheados antes que
hemos sido libres y suentos de tales Contr
buciones no por otra razon que por lo de dex
tales hijos Dalgo, y por dho Estado Noble
emos sido empadronados, y dho mis Padre

Bartholomaeus de Oxen

En el Lugar de Villanueva de este valle
Hermosidad del Baldezoque a Veinte y Se
is dias de Enero de febreo de mill Setecientos
y Treinta y Siete y Lo el ymphaescrito Escri
bano Magister y del Tomero de dho valle
hize notorio el acquerimento de este dho valle
notos Juan Antonio Canton y Glazary So
forzaro Procurador Comisario y conforme de la

Junta y estado Noble de Dñs Dalgo dedicho
Dñe ya Andres Manz de Barrio Procurador
Informe del Consejo y estado de hon
bres buenos del, Obispos de los lugares de
Mllamodeme y Bachicao quienes Entendi
do de Suthenor Dixeran que por lo Texiano
que esta la Villa de Balpuerta aeste valle les
Consta que dho Letendiente por si y sus
Padre y abuelo Letcano y demas anteparados son
hijo Dalgo notorio de Sangre por linea recta
de Raon y no obstante Como tales Procuradores
Comisarios Estauan pronto a dar a thome
el ymforme de su oiver para que Entod lo
empo Conste asi lo respondieron y firmaron
de que doy fee =

Andres Manz de Barrio

Man Ant Canton
Salazar Isidro

Manz de Barrio